



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

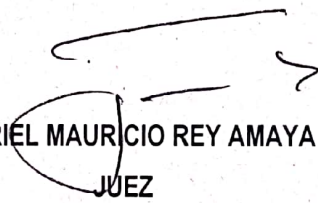
Expediente N° 500013153001 2019 00316 00

Villavicencio, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Previo a aceptar la renuncia del poder formulada por la profesional del derecho **Nataly Ruiz Ballén**, se le requiere para que aporte la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, de conformidad con el canon 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere al extremo activo para que acredite las actuaciones tendientes al enteramiento del mandamiento ejecutivo al demandado, en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de decretarse el desistimiento tácito conforme lo señala el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 08 de abril de 2022, se notifica
a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA